

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014010300620200014100
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS
DEMANDADO: ALBERTO DURAN MALDONADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe de que al revisar en NUEVA CONSULTA JURIDICA se encontró que el proceso ejecutivo de la referencia termino por pago total de la obligación el 11/03/2022, por lo cual no es menester llevar a cabo la diligencia contenida en el Despacho Comisorio N° 50 de fecha 25 de noviembre de 2021. Bucaramanga seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **seis de octubre de dos mil veintidós.**

Se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER** sin diligenciar el Despacho Comisorio N° 50 de fecha 25 de noviembre de 2021 emanado del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 21 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022.

En consecuencia, previendo la constancia secretarial que antecede, resulta pertinente DEVOLVER la comisión encomendada, como quiera, que, el proceso ejecutivo dentro del cual se libró el citado comisorio llego a su conclusión el 11/03/2022.

Acorde con lo anterior y ante la falta de necesidad de adelantar la comisión ordenada, se dispondrá la devolución del comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **182**. Fijado a las 8: a.m. del día **07 de octubre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3b6b1811555518d00769e04fe3c4d1b0660493b242b186e73e1e83fb71d2d**

Documento generado en 06/10/2022 09:52:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>